

## **SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se propone rehabilitar los paseos peatonales interiores del Parque La Granja para convertirlos en un circuito de running.

La necesidad que se ha de satisfacer se concreta en remodelar completamente el espacio físico, habilitar un piso adecuado para la práctica del running e instalar aparatos para la realización de ejercicio físico para adultos.

Atendiendo a la necesidad de realizar el objeto del contrato en el periodo estival, el órgano de contratación ha declarado la tramitación de urgencia del procedimiento.

El proyecto elaborado que recoge todas las necesidades a las que se ha hecho referencia, tiene un importe de 750.000 €, IGIC no incluido.

### **Informe razonadamente las siguientes cuestiones:**

1. Califique jurídicamente el contrato a licitar y determina el régimen jurídico aplicable.
2. Señale las actuaciones preparatorias a realizar con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.
3. Señale los procedimientos de contratación aplicables, proponiendo aquel que estime más adecuado atendiendo a la urgencia existente para comenzar los trabajos.
4. Describa de forma somera las principales notas del procedimiento de contratación que proponga y las consecuencias que sobre el mismo tiene la declaración de urgencia del procedimiento.
5. Formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, uno de los licitadores que no resulta propuesto presenta ante el órgano de contratación recurso especial en materia de contratación, solicitando asimismo la suspensión del procedimiento. El fundamento de dicho recurso está en que la oferta propuesta como adjudicataria incurría en presunción de anormalidad y la mesa de contratación no solicitó que se justificara la misma. Emita informe jurídico sobre todas las cuestiones que plantee el presente caso.
6. Ejecutándose ya el contrato, el brazo de la grúa que estaba siendo utilizada en los trabajos cae sobre varios coches aparcados en la acera, hiriendo de gravedad a un transeúnte. Año y medio después del siniestro, el particular herido en el accidente presenta ante el Ayuntamiento una reclamación por responsabilidad patrimonial valorada en 200.000 €. Emita informe jurídico sobre todas las cuestiones que plantee el presente caso.

## **SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife va a proceder a la rehabilitación de una vía municipal. El valor estimado de la actuación es de 7.500.000 € y se financiará con aportaciones del propio Ayuntamiento de Santa Cruz a un 75% y del Cabildo Insular de Tenerife en el 25% restante.

Para la ejecución de la actuación consta la disponibilidad de la mayoría de los terrenos necesarios, salvo una parcela propiedad de don Francisco Pérez Pérez y otra parcela propiedad del Cabildo Insular de Tenerife destinada a almacén del servicio de mantenimiento de carreteras.

En el transcurso de la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se plantea la posibilidad de modificar el proyecto con la finalidad de reforzar dos puentes que atraviesan sendos barrancos por los que discurre la carretera, lo que supone un importe de 450.000 €.

### **Responde a las siguientes cuestiones:**

1. Califique jurídicamente el contrato que se puede realizar para la rehabilitación de la carretera y su régimen jurídico aplicable.
2. Señale las actuaciones preparatorias más relevantes que deben llevarse a cabo antes de la aprobación del expediente de contratación.
3. El Ayuntamiento de Santa Cruz no dispone de la totalidad del crédito necesario para afrontar el gasto que pretende ¿Puede iniciarse la licitación de las obras con el compromiso formal de aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife?
4. El Ayuntamiento de Santa Cruz no dispone de la totalidad de los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, ¿Puede iniciarse la licitación sin que conste la disponibilidad de la totalidad de los terrenos?
5. Señale qué procedimientos de licitación pueden seguirse. Atendiendo al valor estimado del contrato, ¿tendrá el procedimiento que se siga alguna particularidad? ¿cuales?
6. ¿Es posible modificar el contrato atendiendo al nuevo planteamiento formulado por el Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife? Considerando que fuera posible, señale el procedimiento a seguir.

### **SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3**

La Sra. Estela Pérez, tras superar un proceso selectivo, es nombrada funcionaria interina en el Ayuntamiento AAA, tomando posesión de un puesto de Técnico de Administración General encuadrado en un Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1. Transcurridos tres años desde el referido nombramiento, supera un nuevo proceso selectivo en otro Ayuntamiento diferenciado, el ZZZ, siendo nombrada como funcionaria de carrera y tomando posesión de un puesto de similares características. Como consecuencia de ese nuevo nombramiento, el Ayto. AAA declara a la Sra. Pérez en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

Una vez incorporada en el Ayto. ZZZ (toma posesión el día 01 de febrero de 2017), a la Sra. Pérez se le asigna con carácter definitivo un puesto, con código identificativo P55, un nivel 24 y concurso como forma de provisión, en el Servicio de Promoción Turística, donde permanece 1 año. La Sra. Pérez tiene conocimiento de la existencia de un puesto de trabajo vacante de idénticas características que es urgente cubrir en el Servicio de Tecnología, solicitando traslado al citado puesto, ya que ha tenido un fuerte altercado con una compañera, que le ha proferido insultos graves, siendo trasladada al mes de su solicitud. Ante tal situación de conflicto, D<sup>a</sup>. Estela Pérez presentó un escrito en el Servicio de Personal del Ayto. ZZZ poniendo en su conocimiento los hechos acaecidos.

Dado que la situación laboral de la trabajadora ha mejorado, D<sup>a</sup>. Estela Pérez decide dedicarse en sus tardes libres a preparar para el acceso a la función pública, en particular a puestos de Administrativo pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, recibiendo, asimismo, una notificación del Servicio de Personal donde se le informa que ha sido designada como miembro de un Tribunal Calificador para la confección de una Lista de Reserva de Técnicos de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

Responder las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Es correcta la situación administrativa en que se halla la Sra. Pérez con respecto al Ayto. AAA? Razone jurídicamente la respuesta.
- 2) ¿Mediante qué vías puede cubrir la Sra. Pérez el puesto de trabajo de Técnico de Administración General en el Servicio de Tecnología? Razone jurídicamente la respuesta.
- 3) Determine en qué momento consolidaría la Sra. Pérez el nivel 24, teniendo en cuenta las distintas formas de ocupación del puesto de Técnico de Administración General en el Servicio de Tecnología. Razone jurídicamente la respuesta.
- 4) ¿Qué instrumento organizativo determina los complementos de destino de los diferentes puestos de trabajo? Razone jurídicamente la respuesta.
- 5) ¿Qué medidas ha de adoptar el Servicio de Personal ante la comunicación realizada por la Sra. Pérez del conflicto que experimenta con una compañera? Razone jurídicamente la respuesta.
- 6) ¿Ha de solicitar la Sra. Pérez la compatibilidad para el desarrollo de las tareas de preparación de acceso a la función pública? Razone jurídicamente la respuesta.
- 7) ¿Cómo ha de proceder la trabajadora con respecto a su nombramiento como miembro del indicado Tribunal Calificador?

## **SUPUESTO PRÁCTICO Nº 4**

Usted forma parte de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (200.000 habitantes) ocupando una plaza de técnico de administración general y se le encomienda que informe y responda de forma razonada a las preguntas que se le plantean a continuación respecto a los siguientes expedientes.

**PRIMERO.-** El Presupuesto del Ayuntamiento asciende a 300.000.000€ aprobándose inicialmente el 15 de febrero de 2018 por Acuerdo de la Junta de Gobierno por mayoría absoluta dándose cuenta al primer Pleno que se celebre y publicándose un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma el 19 de febrero de ese ejercicio.

El 12 de enero de ese mismo año el Área de infraestructuras comienza a tramitar facturas que corresponden a obras de la plaza mayor que debieron concluir en el ejercicio anterior y que son financiadas íntegramente con cargo a una subvención de la Comunidad Autónoma, dictándose los decretos correspondientes de reconocimiento de la obligación utilizando para ello el presupuesto prorrogado.

Contra el presupuesto aprobado inicialmente el 16 de febrero de ese mismo año, y una vez examinado el expediente, se interpone por parte del sindicato MHR una reclamación en el plazo de 5 días ante el Concejal de Hacienda solicitando la declaración de nulidad de pleno derecho del presupuesto basándose en los siguientes motivos:

- 1) Los puestos presupuestados en los Anexos de Personal no coinciden con las plazas de la Plantilla de la Corporación existiendo 2 plazas de auxiliares en la plantilla que no aparecen en los Anexos de Personal.
- 2) No se ha consignado el importe correspondiente a uno de los préstamos bancarios cuyas cuotas vencen en el ejercicio presupuestario 2018.
- 3) No ha sido dictaminado por ninguna Comisión Informativa el Proyecto de Presupuesto.

El 24 de febrero se aprueba definitivamente el presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del 2 de marzo. El mismo sindicato interpone recurso de alzada basándose en los motivos establecidos con anterioridad (Motivo 1/2/3).

- Informe jurídicamente y de forma motivada respecto al procedimiento de aprobación, impugnación y reclamación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2018 teniendo en cuenta los datos anteriores.
- Informe motivadamente si se deben estimar o desestimar las causas de reclamación al Presupuesto que alega el sindicato MHR.
- Informe de acuerdo con la legalidad vigente la adecuación a la legalidad de la tramitación de las facturas del Área de Infraestructuras para la plaza mayor.

**SEGUNDO.-** El pasado 19 de noviembre de 2017 Doña Carmen González Pérez y Don Juan Rodríguez Coello, casados en régimen de sociedad de gananciales, otorgan escritura de compraventa ante el Notario Don Leoncio, bajo el número de protocolo

XXXXX, en virtud de la cual venden a Doña Yurena Méndez González una urbana situada en el municipio de Santa Cruz de Tenerife con referencia catastral ZZZZZ por un valor en escritura de 150.000 euros.

El título anterior de adquisición de la citada urbana fue de fecha 15 de mayo de 2014 de compraventa y en la que el valor de adquisición según escritura pública fue de 200.000 euros.

Los señores González Pérez y Rodríguez Coello una vez firmada la citada escritura de compraventa presentan el 07 de enero de 2018 en el registro de entrada del Ayuntamiento la correspondiente declaración para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, generándosele la liquidación con núm. \*\*\*\*\*, por un importe total de 3.568 euros, de los que 3.398,09 euros corresponden al principal y 169,90 euros con el recargo de extemporaneidad del 5%.

La citada liquidación que fue notificada el 15 de febrero de 2018.

Una vez fue acusado el recibo de la citada notificación proceden al pago del recibo pero presentan el 13 de marzo de 2018 recurso de reposición contra la liquidación definitiva en virtud del cual esgrimen las siguientes alegaciones:

1º.- Disconformidad con la aplicación del recargo de extemporaneidad del 5% por entender que la liquidación fue abonada en el plazo establecido en el periodo voluntario.

2º.- Alegan nulidad de pleno derecho de la liquidación al entender que no se ha realizado el hecho imponible ya que no ha habido incremento en la transmisión objeto de la liquidación del Impuesto para lo que aportan copia de la escritura que constituye el anterior título.

Con independencia del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento presentan el 12 de abril de 2018 reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo con los mismos argumentos esgrimidos en el recurso de reposición.

- Elaborar informe propuesta de resolución del recurso de reposición.
- Valorar jurídicamente la incidencia de la presentación de la reclamación económica-administrativa en el mismo procedimiento.